



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCÓ
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Y CONCILIACIONES

Radicación: 11EE2019742700100000326 – ID 14750210

Querellante: YENNY VANESSA CHAVERRA IBARGUEN

Querellado: IPS REHABILITAMOS

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 092

(Quibdó, 21 de mayo de 2021)

La Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial del Chocó, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Resolución 2143 de 2014, y

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Que mediante radicado 11EE2019742700100000326 del 25 de octubre de 2019 la señora YENNY VANESA CHAVERRA identificada con número de cédula 1.077.468.377, presentó Queja en contra de la IPS REHABILITAMOS, identificada con Nit. 900488067-2, con dirección para notificar en la calle 30 Nro. 11-02 B/ Julio Figueroa, Quibdó- Chocó. Por no pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, auxilio de transporte y afiliación a la seguridad social (pensión)

Que, una vez revisados los supuestos de hechos descritos en la información suministrada, este despacho es competente para conocer de los mismo y por ende se dispondrá a la apertura la apertura de Averiguación Preliminar en aras de determinar si existe o no mérito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con los dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR el conociendo del radicado 11EE201974270010000032 y, en consecuencia, dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la IPS REHABILITAMOS, identificada con Nit. 900488067-2, con dirección para notificar en la calle 30 Nro. 11-02 B/ Julio Figueroa, Quibdó- Chocó, por la presunta violación a la normatividad laboral, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

La averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 y el interesado podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

SEGUNDO: DECRETAR de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

DOCUMENTALES: SOLICITAR al empleador (a) IPS REHABILITAMOS, que allegue con destino a este expediente, lo siguiente:

1. Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, según corresponda.
2. Listado numerado de trabajadores de la empresa desde el mes mayo de 2019 a 31 de diciembre del mismo año, indicando: indicando Nombre completo, edad, cargo u oficio, fecha de ingreso, salario.
3. Nómina de pago de salarios desde el mes mayo de 2019 a 31 de diciembre de 2019, especificando auxilio de transporte, horas extras, recargo nocturno, festivos y dominicales y demás conceptos reconocidos, con sus respectivos comprobantes de pago o consignación bancaria
4. Comprobante de afiliación a la seguridad social de la señora **Yenny Vanesa Chaverra**.
5. Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral E.P.S, ARL, Fondo de Pensiones y Aportes Parafiscales a Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, desde el mes mayo de 2019 a 31 de diciembre de 2019, donde se relacione los trabajadores afiliados. Con su respectivo comprobante de pago o consignación bancaria.
6. Comprobante de pago de las prestaciones sociales de los trabajadores según corresponda, desde el mes mayo de 2019 a 31 de diciembre de 2019
7. Las demás que considere pertinentes y conducente para el desarrollo de la averiguación preliminar.

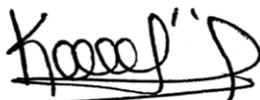
La documentación solicitada deberá ser aportada en un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente Auto, en la Carrera 4 No. 29-04 de la ciudad de Quibdó, Departamento de Chocó

TERCERO: COMISIONAR a la Inspectora de y seguridad social Trabajo **Lucy Yohana Pacheco Palacios** para que **PRACTIQUE** las pruebas ordenadas por este despacho y proponga las que considere necesarias para esclarecer los hechos, presente informe del estado en que se encuentre la averiguación preliminar y proyecte los actos administrativos de impulso o definitivo a que haya lugar.

CUARTO: librese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KATLY JINETT COPETE HIDALGO

Profesional Especializado Con funciones de Coordinación del Grupo PIVC-RCC



Quibdó, 28 de junio de 2021

No. Radicado: 08SE2021712700100000639
Fecha: 2021-06-28 09:44:23 am
Remitente: Sede: D. T. CHOCÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: YENNY VANESSA CHAVERRA
Anexos: 0 Folios: 2
Al responder por favor citar este número de radicado



08SE2021712700100000639

Señor (a):
YENNY VANESA CHAVERRA
QUIBDO-CHOCO



ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

Respetado Señor(a),

Me permito Comunicarle auto No. 092 del 21 de mayo de 2021, suscrito por la Coordinadora del grupo PIVC-RCC de la Dirección Territorial Choco.

Atentamente,

TIRSO EMIRO QUESADA ARCE
Auxiliar Administrativo

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

